

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que hay lugar téngase en cuenta que, dentro del término otorgado en auto anterior, la parte demandante recorrió el respectivo traslado de las excepciones de mérito propuestas por la Curadora Ad-Litem de LEIDY PERALTA CASTELLANOS (índice 048).
2. Así las cosas, a efectos de continuar con el trámite se REQUIERE a la parte actora para que procedan a informar el trámite impartido al oficio emitido en este asunto en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del auto emitido el 11 de octubre de 2021, frente a la valoración de apoyos ordenada a la LEIDY PERALTA CASTELLANOS.
3. Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 077 de 16/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312b137fd9a40b02fa99db67aca2bd5da9adc49c9aeb0ad56a71921832350613**

Documento generado en 13/05/2022 10:36:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>